



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de fiscalización de la Intervención Municipal, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de LCSP,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación del servicio de Promoción de la Igualdad de oportunidades en la Escuela, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria 231.22699.02.

**TERCERO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

**CUARTO.-** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Piélagos, a la fecha de la firma electrónica.